

## CHILECTRA AMÉRICAS S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1137  
Sociedad Anónima Abierta

### AVISO DERECHO A RETIRO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("LSA") y el artículo 126 de su Reglamento, cumple con comunicar a Ud. que por Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra Américas S.A., celebrada con fecha 28 de septiembre de 2016 (la "Junta"), se aprobó la fusión por incorporación de Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A. en Enersis Américas S.A. (la "Fusión"), en virtud de la cual Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A., se disolverán sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndolas Enersis Américas S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 69 de la LSA y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la aprobación de la materia antes señalada concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se debe tener presente lo siguiente:

**Disidencia:** De acuerdo al artículo 69 de la LSA y a los artículos 126 y siguientes del Reglamento de la LSA, considérase accionista disidente a aquel que en la Junta hubiere votado en contra del acuerdo de Fusión y aquel que no haya concurrido a la Junta, siempre que manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta y que vence el 28 de octubre de 2016. Según lo disponen los artículos 128 y 129 del Reglamento de la LSA, tienen derecho a retiro todos los accionistas disidentes, incluso aquellos titulares de acciones sin derecho a voto sobre la materia que lo motiva y aquellos accionistas que mantienen acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, en las condiciones que se expresan más adelante. Los accionistas que hubieren estado presentes en la Junta por si o representados y que se hubieren abstenido de ejercer su derecho a voto, no se considerarán disidentes. No obstante lo indicado anteriormente, respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la Junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

**Acciones:** El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de las acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento en que se determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 22 de septiembre de 2016, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

En el caso de entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Mercado de Valores. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito señalado precedentemente en este párrafo.

**Plazo:** El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LSA, y el artículo 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 28 de octubre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, según lo dispone el artículo 129 del Reglamento de la LSA, el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

**Comunicación:** El accionista disidente que decida ejercer el derecho a retiro deberá comunicar su clara e inequívoca voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión adoptada en la Junta, lo cual deberá efectuar a través de uno de los siguientes medios:

- (i) Por presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad, ubicada en Avenida Santa Rosa N°76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- (ii) Por carta certificada enviada a la Gerencia de la Sociedad, ubicada en Avenida Santa Rosa N°76, piso 8, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción de la comunicación en la forma antes señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

**Precio del Retiro:** El valor por acción a pagar a aquellos accionistas que, en conformidad a la ley sean disidentes respecto de la Fusión, ha sido calculado según lo dispone el artículo 69 de la LSA y el artículo 132 de su Reglamento, el cual establece que el valor de mercado de la acción que se deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro en las sociedades anónimas abiertas corresponderá al valor de libros de la Sociedad, ya que ésta no tiene presencia bursátil, esto es, la suma de 472.79 (cuatrocientos setenta y dos coma setenta y nueve pesos chilenos) por cada acción.

**Pago del Retiro:** De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Sociedad, sin recargo alguno, el día 09 de noviembre de 2016.

Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de sus acciones deberán entregarlos en las oficinas de DCV Registros S.A. ubicadas en la calle Huérfanos 770, piso 22, Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 16:00 horas; lo anterior constituye una condición esencial y previa para efectuar el pago correspondiente de esas acciones.

#### EL GERENTE GENERAL

Empresa:	Chilectra Américas
Título:	Derecho a Retiro
Medio:	El Mercurio
Ubicación:	Cuerpo B par
Tamaño:	MD 07x4
Fecha de publicación:	30 sept 2016